



Municipalidad de Surquillo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 01 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024

En Palacio Municipal, sito Jr. Manuel Iribarren 155, Surquillo; siendo las 08:00 horas del día jueves 25 de enero de 2024, se dio inicio a la primera Sesión Ordinaria, presidida por la Alcaldesa, Dra. Cintia Mercedes Loayza Álvarez; encontrándose presente los señores Regidores: Manuel Fernando Franco Tragodara; Patricia Alejandra Manrique Lévano; José Franco Guillian Oliver; Sandra Elizabeth Ochoa Rivera; Pablo Guillermo Guillén Lloclla; Lyda Lucía Cueva Reyes; Engracia Gloria Retamozo Candía; Miguel Ángel Ccamac y Ana Milagros Romero Salazar.

Alcaldesa: Indicó que con el quórum de ley se dé inicio a la Sesión Ordinaria.

I. APROBACIÓN DE ACTAS:

No habiendo Actas por aprobar se pasó a la estación Despacho.

II. DESPACHO:

Secretario del Concejo: Memorando N° D000069-2024-GM-MDS de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal que propone designar a la señora Betsabeth Yamily Ávila Lujan, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Encargada del Registro de Información del Balance Semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República para el periodo 2024 conforme a lo dispuesto en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Alcaldesa: Manifestó que el memorando pasaba a la Estación Orden del Día para su debate y pronunciamiento del Concejo.

Secretario del Concejo: Dictamen N° 03-2024-MDS-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 16 de enero del año 2024, que dictamina por unanimidad recomendar al pleno del concejo municipal aprobar proyecto de Ordenanza que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Alcaldesa: Derivó el Dictamen a la Estación Orden del Día para su debate y pronunciamiento del Concejo.

Secretario del Concejo: Dictamen N° 04-2024-MDS-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y el Dictamen N° 02-2024-MDS-CEO, emitido por la Comisión de Economía y Planeamiento, ambas de fecha 23 de enero de 2024 quienes dictaminan por unanimidad recomendar al pleno del concejo municipal aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) de la Municipalidad Distrital de Surquillo en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, o norma que la modifique o sustituya.

Alcaldesa: Indicó, que el dictamen pase a la Estación Orden del Día para su debate y pronunciamiento del Concejo.

Secretario del Concejo: Dictamen N° 05-2024-MDS-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 23 de enero de 2024, quienes dictaminan por unanimidad recomendar al Pleno del Concejo Municipal aceptar la donación por parte de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo de dos (2) trimotos de carga incorporándose al patrimonio y destinándose a la misma a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente valorizadas en veinte mil soles (S/. 20 000.00).

Alcaldesa: Indicó, que el dictamen pase a la Estación Orden del Día para su debate y pronunciamiento del Concejo. Solicitó se pase a la siguiente estación.





Municipalidad de Surquillo

III. INFORMES Y PEDIDOS.

Alcaldesa: Preguntó si algún regidor deseaba informar o realizar algún pedido de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades, se sirvan levantar la mano.

Al no presentarse ninguna solicitud de intervención y existiendo quórum reglamentario, se dispensaba la verificación de la asistencia, solicitando al Secretario del Concejo indicar, el primer punto de orden del día.

IV. ORDEN DEL DÍA.

Secretario del Concejo: Memorando N° D000069-2024-GM-MDS de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal que propone designar a la señora Betsabeth Yamily Ávila Lujan, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Encargada del Registro de Información del Balance Semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República para el periodo 2024.

Alcaldesa: Solicitó que sustente el presente punto el Jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, Mariano Miguel Castañeda Ferradas.

Jefe de la Oficina General de Asuntos Jurídicos:

"Buenos días, bueno, brevemente para dar cuenta de esta propuesta de designación, hay que referirnos que en el año 2022, mediante Ley 31433 se modificó la Ley Orgánica a efectos de fortalecer la labor de fiscalización de los miembros del Concejo Municipal y Regional.

En ese sentido, esta disposición estableció la obligación de la Contraloría de reglamentar todo este proceso de fiscalización a través de la obligación que tienen los titulares de los gobiernos regionales y locales de brindar los recursos logísticos y económicos para esta labor.

En ese sentido, como bien se mencionó la Contraloría emitió la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en esta directiva que establece una serie de consideraciones, identifica a un responsable de este sistema que es el Gerente Municipal y al encargado de efectuar el registro de información, en este caso el numeral 7.1 de esta directiva expresamente señala como atribución del Concejo Municipal el de designar al encargado responsable de efectuar el registro de información de acuerdo a los tiempos que establece esta directiva.

Es en ese sentido, en ese marco legal, que se trae en este punto la propuesta de designación de la funcionaria de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su aprobación.

Eso sería todo señora Alcaldesa."

Alcaldesa: Agradeció y aperturó el debate, pidió a los señores regidores que desearan hacer el uso de la palabra, se sirvan levantar la mano.

Añadió que, al no haber ninguna intervención se agotaba el debate, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta solicitó se pase a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que estén de acuerdo con designar a la señora Betsabeth Yamily Ávila Lujan, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Encargada del Registro de Información del Balance Semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República para el periodo 2024 conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI; la misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.





Municipalidad de Surquillo

Sentido del voto

Nº	Regidores	Votación
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	A favor
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	A favor
3	José Franco Guillian Oliver	A favor
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	A favor
5	Pablo Guillermo Guillén Lloclla	A favor
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	A favor
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	A favor
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	A favor
9	Ana Milagros Romero Salazar	A favor

Solicitó al Secretario del Concejo, se sirva dar lectura del acuerdo de concejo aprobado.

Secretario del Concejo:

“ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2024-MDS

SURQUILLO, 25 DE ENERO DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

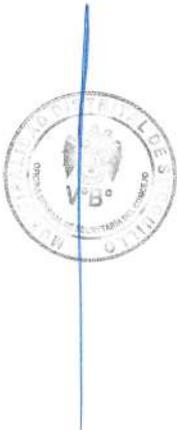
El Memorando N° D000069-2024-GM-MDS de la Gerencia Municipal y el Informe N° D000012-2024-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el literal e) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, “Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización” establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, denominada “Balance





Municipalidad de Surquillo

Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades;

Que, sobre el uso del Aplicativo Informático de la Contraloría, en el primer párrafo del numeral 6.5 del punto 6, Disposiciones Generales, de la Directiva N° 015- 2022-CG/PREVI, se dispone que para la elaboración y presentación del Balance Semestral los regidores municipales y consejeros regionales, funcionario responsable y de ser el caso el encargado del registro de información, usan obligatoriamente el aplicativo informático; precisándose en los numerales 6 y 3 del Anexo N° 1, Glosario de Términos, de la Directiva mencionada que, en el caso de los gobiernos locales, el Funcionario Responsable es el Gerente Municipal, mientras que el Encargado del registro de información es el funcionario o servidor público designado por el Concejo Municipal para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral, respectivamente;

Que, en relación a la Designación del Encargado del registro de información, en el subnumeral 7.1.1 del punto 7, Disposiciones Específicas, de la Directiva citada se dispone lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información;

Que, mediante el Memorando N° D000069-2024-GM-MDS de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, propone designar a Betsabeth Yamily Ávila Lujan, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como encargada de Registro de Información de Balance Semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, con el Informe N° D000012-2024-OGAJ-MDS de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la propuesta de designación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Encargada del Registro de Información del Balance Semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Designar a la señora Betsabeth Yamily Ávila Lujan, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Encargada del Registro de Información del Balance Semestral de los regidores en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el periodo 2024, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2. Encargar a la Oficina General de Secretaría de Concejo, poner en conocimiento el presente acuerdo al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad





Municipalidad de Surquillo

(www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo indique el segundo punto de Orden del Día.

Secretario del Concejo: Dictamen N° 03-2024-MDS-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 16 de enero del año 2024, que dictamina por unanimidad recomendar al pleno del concejo municipal aprobar proyecto de Ordenanza que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Alcaldesa: Solicitó que sustentara el punto la presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera.

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:

*"Bueno, en cuanto a esta, nos reunimos con los regidores y a través del encargado de Recursos Humanos nos hizo ver que teníamos que relacionar e integrarse tanto alinearse a la Municipalidad de Lima con todo lo que es Surquillo, lo que es los recursos humanos para que se puedan dar a conocer el dictamen presente, a lo que todos estuvieron de acuerdo y se llegó a la conclusión de que estaba todo conforme.
Muchas Gracias. (SIC)"*

Alcaldesa: Otorgó el uso de la palabra al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Félix Gonzalo Tumay Soto, a fin de que de precisiones de SERVIR y mayor información.

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos:

"Buenos días con todos, como se sustentó en la etapa previa de presentación de la propuesta de CAP, este instrumento de gestión no se había actualizado desde el año 2010, es decir teníamos trece (13) años sin actualizar el CAP, teniendo aproximadamente a doscientos sesenta (260) trabajadores 728 sin ubicación en una plaza y que fueron incluidos por trece años sin contar con el debido proceso para hacerlo, ahora se les ha ubicado en su respectiva plaza y eso también ha tenido una consideración acorde a la actualización del ROF pero previamente a la aprobación del CAP como se detalló ese día hay que considerar que todo lo que es la confección, tanto el fondo como la forma del manual de clasificador de cargos, como el cuadro de asignación de personal es totalmente verificado y supervisado por el SERVIR, los perfiles de todos los trabajadores, de los obreros, de los funcionarios y de todos los puestos que componen las cuatrocientas ochenta (480) plazas que ahora conforma el CAP en atención a los doscientos ochenta y cuatro (284) previos había habido en el 2010 por el incremento de los 728 como les detallé, están acordes a una revisión. La revisión no solo ha constado de armar un Excel como yo les mencioné sino de seguir toda una formalización y unos lineamientos para confeccionar el CAP, revisando cada perfil del personal, cada sentencia judicial, cada casación, cada requerimiento, por lo cual ha sido un arduo trabajo a lo largo de varios meses y luego de muchas observaciones y revisiones del SERVIR.

En ese sentido, tanto el manual de clasificador de cargos como el cuadro de asignación de personal han contado con el visto de la Autoridad Nacional del Servicio Civil para poder presentarlos a ustedes luego de su confección final, estando dentro de todos los porcentajes y estándares establecidos por dicha entidad." (SIC)

Alcaldesa: Agradeció y aperturó el debate, pidió a los señores regidores que desearan hacer el uso de la palabra, se sirvan levantar la mano.

Añadió que, al no haber ninguna intervención se agotaba el debate, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta solicitó se pase a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Ordenanza que





Municipalidad de Surquillo

aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP de la Municipalidad Distrital de Surquillo; la misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

Sentido del voto

N°	Regidores	Votación
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	A favor
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	A favor
3	José Franco Guillian Oliver	A favor
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	A favor
5	Pablo Guillermo Guillén Lloclla	A favor
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	A favor
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	A favor
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	A favor
9	Ana Milagros Romero Salazar	A favor

Solicitó al Secretario del Concejo, se sirva dar lectura de la ordenanza aprobada.

Secretario del Concejo:

"ORDENANZA N° 545-2024-MDS

SURQUILLO, 25 DE ENERO DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Que, estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado en la Comisión de Asuntos Legales en su Dictamen N° 03-2024-MDS-CAL de fecha 16 de enero de 2024; el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL -CAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Artículo 1. *Apruébase el Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que como Anexo forma parte de la presente ordenanza.*

Artículo 2. *Derógase la Ordenanza N°246-MDS, Ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

Artículo 3. *Encargar a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación del CAP Provisional aprobado en la presente ordenanza.*





Municipalidad de Surquillo

Artículo 4. Encargar a la Oficina General de Secretaría del Concejo, la publicación de la Ordenanza y su Anexo Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP, en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE."

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo indique el tercer punto de Orden del Día.

Secretario del Concejo: Dictamen N° 04-2024-MDS-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y el Dictamen N° 02-2024-MDS-CEO, emitido por la Comisión de Economía y Planeamiento, ambas de fecha 23 de enero de 2024 quienes dictaminan por unanimidad recomendar al pleno del concejo municipal aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) de la Municipalidad Distrital de Surquillo en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, o norma que la modifique o sustituya.

Alcaldesa: Solicitó que sustentara el punto la presidente de la Comisión De Asuntos Legales, Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera y posteriormente la Presidenta de la Comisión de Economía y Planeamiento, Patricia Alejandra Manrique Lévano.

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:

"Buenos días con todos, el Acuerdo de Concejo que aprueba el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) es importante señalar que el Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos y su reglamento mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF en su artículo 40 dispone que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) es el instrumento de gestión elaborado por cada entidad pública. Titular del proyecto que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de asociaciones público privadas APP y proyectos en activos PA, a fin de ser incorporados al proceso de promoción en los siguientes tres años a su elaboración.

Dicho informe tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de su aprobación, esta propuesta de aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), ha tenido informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la opinión legal favorable por parte de la Oficina General de la Asesoría Jurídica. En ese sentido, la Comisión de Asuntos Legales tuvo a bien recomendar por unanimidad mediante el Dictamen N° 04-2024-MDS-CAL que el pleno del Concejo apruebe el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) de la Municipalidad Distrital de Surquillo en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, por lo que se pone en consideración del Concejo Municipal para su aprobación. Gracias." (SIC)

Regidora Patricia Alejandra Manrique Lévano:

"Buenos días Alcaldesa, Regidores y vecinos todos, en el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la promoción de la inversión privada a través de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias establece el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada a fin de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión bajo las modalidades de asociaciones público privadas y de proyectos en activos que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado sistema.

Que, con Acta N° 01-2024-CPIP el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la municipalidad Distrital de Surquillo acordó por unanimidad dar conformidad a la propuesta del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, asimismo teniendo opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica para aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones





Municipalidad de Surquillo

Público Privadas (IMIAPP) por lo que se pone en consideración del Concejo para su aprobación.” (SIC)

Alcaldesa: Agradeció y aperturó el debate, pidió a los señores regidores que desearan hacer el uso de la palabra en ese extremo, se sirvan levantar la mano.

Añadió que, al no haber ninguna intervención se agotaba el debate, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta pasó a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) de la Municipalidad Distrital de Surquillo en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento o norma que lo modifique o sustituya; el mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Sentido del voto

N°	Regidores	Votación
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	A favor
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	A favor
3	José Franco Guillian Oliver	A favor
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	A favor
5	Pablo Guillermo Guillén Lloclla	A favor
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	A favor
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	A favor
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	A favor
9	Ana Milagros Romero Salazar	A favor



Solicitó al Secretario del Concejo, se sirva dar lectura el acuerdo de concejo aprobado.

Secretario del Concejo:

“ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2024

SURQUILLO, 25 DE ENERO DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Informe N° D000034-2024-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D00022-2024-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del





Municipalidad de Surquillo

órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada a través de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias, establece el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a fin de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión bajo las modalidades de APP y de Proyectos en Activos, que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado Sistema;

Que, de conformidad con el artículo 40 y 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, la Municipalidad Distrital de Surquillo a través de los Oficios N° D00003-2024-GM-MDS y N° D000018-2024-GM-MDS, presentó ante el Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de Informe Multianual de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos - IMIAPP con la finalidad que emita su opinión previamente a la aprobación por Acuerdo de Concejo del mismo;

Que, habiéndose pronunciado el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N°005-2024-EF/15.01, de fecha 18 de enero de 2024, del Viceministro de Economía, el Memorando N°0006-2024-EF/68.03, de fecha 17 de enero de 2024, de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada y el Informe N°007-2024-EF/68.03, de la Dirección de Promoción de Inversión Privada, corresponde a esta Municipalidad efectuar la aprobación del IMIAPP mediante Acuerdo de Concejo y posteriormente informar a dicha entidad para su publicación;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe N° D000034-2024-OGPP-MDS de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opina que resulta favorable la Opinión Técnica del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, por su parte, a través del Informe N° D00022-2024-OGAJ-MDS de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que acorde a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1362, es competencia del Concejo Municipal la aprobación del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, mediante Acuerdo de Concejo en base al sustento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado en las Comisiones de Asuntos Legales y la de Economía y Planeamiento en sus Dictámenes N° 04-2024-MDS-CAL y N° 02-2024-MDS-CEP ambos de fecha 23 de enero de 2024; el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, o norma que la modifique o sustituya, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2. Remitir el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), aprobado a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión





Municipalidad de Surquillo

Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento con el numeral 40.8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades de organización competentes, las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los términos del presente acuerdo.

Artículo 4. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo y el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo indique el cuarto punto de Orden del Día.

Secretario del Concejo: Dictamen N° 05-2024-MDS-CAL, emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 23 de enero de 2024, quienes dictaminan por unanimidad recomendar al Pleno del Concejo Municipal aceptar la donación por parte de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo de dos (2) trimotos de carga incorporándose al patrimonio y destinándose a la misma a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente valorizadas en veinte mil soles (S/. 20 000.00).

Alcaldesa: Solicitó que sustentara el punto la presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera.

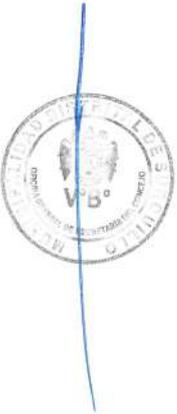
Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:

“Si, el Acuerdo de Concejo que acepta la donación por parte de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., de dos (2) trimotos de carga, es importante señalar que conforme al numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en ese sentido indicar que a través de la Carta N° 782-2023-INARGE-AL de fecha 12 de diciembre de 2023, la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C. manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de Surquillo, dos trimotos de cargas valorizadas en veinte mil soles (S/. 20 000.00).

Esta propuesta de donación ha tenido informe técnico favorable de la Oficina de Abastecimiento, asimismo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental y la opinión legal favorable por parte de la Oficina General de la Asesoría Jurídica.

En ese sentido, la Comisión de Asuntos Legales tuvo a bien recomendar por unanimidad mediante el Dictamen N° 05-2024-MDS-CAL, que el Pleno del Concejo Municipal acepte la donación por parte de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo de dos (2) trimotos de carga incorporándose al patrimonio y destinándose a la misma a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; es importante señalar que las dos trimotos de carga permitirá a la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental aumentar la capacidad de servicio de limpieza pública, mejorando la eficiencia operativa en la recolección de los residuos sólidos provenientes del barrido de calles, asimismo permitirá gestionar el lavado de los espacios públicos de forma continua, estas acciones generaran repercusiones positivas en los vecinos mejorando la imagen de la institución y del distrito por lo que se pone en consideración del Concejo Municipal para su aprobación. Gracias.” (SIC)

Alcaldesa: Agradeció y aperturó el debate, solicitó a los señores regidores que desearan hacer el uso de la palabra, se sirvan levantar la mano.





Municipalidad de Surquillo

Otorgó el uso de la palabra al Regidor Pablo Guillermo Guillén Lloclla.

Regidor Pablo Guillermo Guillén Lloclla:

"Buenos días con todos, presidenta del Concejo, funcionarios, Regidores y público del Facebook que nos acompaña, sí, yo he leído el informe técnico, si bien es cierto esto ha pasado por todas las áreas, Abastecimiento, Medio Ambiente, Asuntos Legales, he estudiado bien y de eso no me queda muy claro pero sí, me causa curiosidad y yo quiero saber cómo esta empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales, cuál fue su motivación para poder haber llegado aquí a la municipalidad, cómo nos hemos contactado con ellos, hay alguna especie de convenio con esta empresa, tengo entendido que es una empresa que se encarga al rubro de transporte de carga, está ubicado en Comas, entonces quiero saber cómo fue este nexo entre esta empresa Industrias Argüelles con la municipalidad, eso quisiera saber, si algún funcionario respecto al informe técnico me pueda aclarar y también al Concejo Municipal sobre este punto que le estoy dando en mención. Muchas Gracias." (SIC)

Tomó el uso de la palabra el Jefe de la Oficina de Secretaría del Concejo (e) y Gerente Municipal, Pepe Carlos Flores Roque con autorización de la Alcaldesa.

Secretario del Concejo:

"En este caso se está evaluando una evaluación de las trimotos, contamos con el informe técnico, el informe legal, favorables, en cuanto a la intención es la voluntad de la empresa que eso no está en discusión, simplemente se está cumpliendo con las normas correspondientes y estamos poniendo a consideración del Concejo con toda la norma pertinente y de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades." (SIC)

Alcaldesa: Señaló que agotado el debate, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta pasó a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que estén de acuerdo con aceptar la donación por parte de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo de dos (2) trimotos de carga incorporándose al patrimonio y destinándose a la misma a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente valorizadas en veinte mil soles (S/. 20 000.00).; el mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Sentido del voto

Nº	Regidores	Votación
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	A favor
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	A favor
3	José Franco Guillian Oliver	A favor
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	A favor
5	Pablo Guillermo Guillén Lloclla	A favor
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	A favor
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	A favor
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	A favor
9	Ana Milagros Romero Salazar	A favor

Solicitó al Secretario del Concejo, se sirva dar lectura el acuerdo de concejo aprobado.

Secretario del Concejo:





Municipalidad de Surquillo

"ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2024-MDS

SURQUILLO, 25 DE ENERO DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° D000094-2024-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Informe N° D000044-2023-GSCMA-MDS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Informe N° D000103-2023-SLPGA-GSCMA-MDS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° D000059-2024-OA-OGA-MDS de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° D000015-2024-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el artículo 41 de la citada Ley señala, que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

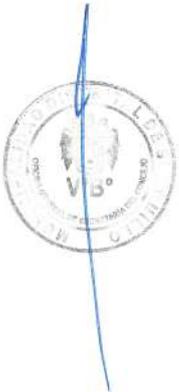
Que, por Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, de aplicación a los gobiernos locales;

Que, el artículo 11 del mencionado Decreto Legislativo señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende: i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) Gestión de Adquisiciones; y iii) Administración de Bienes (incluyendo a los bienes muebles);

Que, en la misma línea, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el artículo 8 del referido Reglamento dispone que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso. Encontrándose dentro de ellas, la donación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, que regula el procedimiento para incorporar los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público; en cuyo numeral 4.2 del artículo 4, define como Actos de





Municipalidad de Surquillo

Adquisición, aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación;

Que, los artículos 7, 8 y 9 de la citada Directiva, establecen que el donante puede ser cualquier persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, organizaciones y organismos internacionales, entre otras, que ofrece un bien mueble en donación; el donatario es la entidad u organización de la entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros; y, los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad;

Que, a través de la Carta N° 782-2023-INARGE-AL de fecha 12 de diciembre de 2023, la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., manifiesta su voluntad de donar a la Municipalidad Distrital de Surquillo, dos (2) trimotos de carga, para que puedan prestar servicio en beneficio de la comunidad;

Que, mediante Informe N° D000044-2023-GSCMA-MDS de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, traslada el Informe N° D000103-2023-SLPGA-GSCMA-MDS de la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental que concluye que la propuesta de donación de las dos (02) trimotos de carga por parte de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., resulta viable en favor de mejorar el servicio de limpieza de los espacios públicos del Distrito de Surquillo, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Informe N° D000059-2024-OA-OGA-MDS de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable para la aceptación de la donación de dos (02) trimotos de carga, por ser de beneficio para la municipalidad, recomendando que el proceso de aceptación pueda continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° D000015-2024-OGAJ-MDS de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la aceptación de la donación de las dos (02) trimotos de carga de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 05-2024-MDS-CAL de fecha 23 de enero de 2024, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aceptar la donación por parte de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales S.A.C., a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de dos (2) trimotos de carga; incorporándose al patrimonio y destinándose las mismas a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, valorizadas en S/ 20 000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle.

N°	MARCA	MODELO	COL OR	SERIE/VIN	MOTOR	VALOR
1	Ronco	Traktor	Azul	LW8HDNZ40NW050 276	WH170FMM22018 0037	S/ 10,000.00
2	Ronco	Traktor	Azul	LW8HDNZ40NW050 258	WH170FMM22018 0063	S/ 10,000.00
TOTAL						S/ 20,000.00





Municipalidad de Surquillo

Artículo 2. Encargar a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Secretario del Concejo: Dio cuenta a la señora Alcaldesa que no se tenían más puntos en la estación de Orden del Día.

Alcaldesa: Agradeció y señaló que al no haber más puntos a tratar se daba por terminada la Sesión de Concejo Ordinaria N° 01, siendo las 08:30 horas del día 25 de enero de 2024.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

.....
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

.....
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA